



CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN
TORNEO SUPERIOR DE FUTSAL 2015

Artículo 1: EL TORNEO SUPERIOR DE FUTSAL FIFA , Primera Categoría Masculino es oficializado por la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL, a través de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, por decisión de su Junta Directiva.

Artículo 2: Este evento está comprendido entre las actividades promovidas por la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL y desarrollado por la COMISIÓN NACIONAL DE FUTSAL, estando estructurada para el periodo 2.015 por ocho Clubes participantes a Nivel Nacional; Bucaneros de Vargas S.C, Caracas FSC, Deportivo Táchira, Guerreros Del Lago, Sport Club Marítimo de Margarita, Trujillanos FS, Titanes de Oriente y Vikingos de Miranda.

Artículo 3: Este Torneo se efectuará bajo las reglas establecidas por FIFA para la disciplina de cancha reducida y comprendidas en las Reglas de juego de Futsal del año 2.015.

Artículo 4: El Campeonato se efectuará en los diferentes escenarios aportados por cada Club participante entre los meses de julio de 2.015 a Octubre de 2.015 y será en tres etapas, la primera corresponde a la ronda eliminatoria que está comprendida en dos grupos: Grupo Oriental y Grupo Occidental, donde clasifican los dos primeros de cada grupo. La segunda etapa corresponde a la fase semifinal, la cual se jugara en un todos contra todos a dos vueltas, donde clasificaran dos equipos, la tercera etapa está comprendida la final del torneo que se efectuara entre los dos equipos clasificados de la semifinal y se jugara en una serie al mejor de cinco juegos.

Artículo 5: El Torneo estará bajo la organización Deportiva y supervisión de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, controlado por el CONSEJO DE HONOR y dirigido por la COMISION NACIONAL DE ARBITROS (FUTSAL) de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Artículo 6: La COMISION NACIONAL DE FUTSAL, la COMISION NACIONAL DE ARBITROS y el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, serán los responsables del buen funcionamiento deportivo del evento.

Artículo 7: Para poder participar en el TORNEO SUPERIOR FUTSAL 2015 organizado deportivamente por la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, los Clubes deben cumplir con los siguientes requisitos:



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



- a) Constituir o tener constituido un Club deportivo de Futbol o Fútbol Sala, con una Junta Directiva y un Consejo de Honor, debidamente inscrito. Nota: Ningún miembro de la Junta Directiva y el Consejo de Honor, pueden ser jugadores.
- b) Solicitar ante el MINISTERIO DEL POPULAR PARA EL DEPORTE, el CERTIFICADO DE REGISTRO correspondiente.
- c) Tener el aval y la solvencia de la Asociación correspondiente.

Artículo 8: Una vez elaborado y entregado el calendario de juegos, todos y cada uno de los equipos que formen parte del TORNEO SUPERIOR FUTSAL 2.015, contraerán el compromiso y la obligación de jugarlo íntegramente. De tal manera que la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, LA COMISION NACIONAL DE ARBITROS, el CONSEJO DE HONOR, todos los DIRECTIVOS, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO Y ATLETAS de cada CLUB, conocen los deberes recíprocos de comparecer, procurando superar en todo caso cuantas dificultades puedan surgir para darle fiel cumplimiento a dicho Campeonato, en los sitios seleccionados para los juegos (Incluidos aquellos que fueran modificados), en cada una de las fechas señaladas.

Artículo 9: El Club que incurra en una incomparecencia ante el compromiso de calendario previo, será sancionado de acuerdo al CODIGO DE ETICA de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL y las sanciones disciplinarias deberán ser acatadas, tomándose en cuenta que correrá con todas los costos que haya ocasionado al equipo contrario y a la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, Organizadores Deportivos del Evento.

PARAGRAFO PRIMERO: se cancelara al equipo visitante, al delegado de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL el hospedaje en el hotel en que se encuentre, al igual que la alimentación, transporte interno e hidratación, cuando no se pueda realizar el juego por causa de fuerza mayor (EL ARBITRO SERA EL RESPONSABLE DE DETERMINAR SI SE PUEDE CONTINUAR O NO CON EL ENCUENTRO PAUTADO, EN UN TIEMPO PRUDENCIAL QUE EL CONSIDERE).

PARAGRAFO UNICO: el club local deberá disponer de una ambulancia antes, durante y después del juego.

Artículo 10: Los reclamos o protestas deberán ser efectuados como lo establece el Código de Ética o el Reglamento de Competiciones de la Federación Venezolana de Fútbol.

Artículo 11: Los Delegados de los Clubes participantes serán los encargados de velar por el buen comportamiento, tanto de jugadores y técnicos, como de los fanáticos asistentes, dentro y fuera de los escenarios de juego, así como de proveer cuando el juego no supere los 3.000 espectadores, el equipo local deberá presentar como mínimo 10 funcionarios de la fuerza pública, el tiempo de espera será de 30 minutos, so pena de incomparecencia. En caso de superar los 3.000 espectadores el equipo



local deberá presentar un número superior a 30 funcionarios de la fuerza pública. El no cumplimiento con esta norma acarreará la pérdida del juego.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que el juego sea transmitido por televisión y los funcionarios de la fuerza pública no se encuentren a la hora pautada para el inicio de juego, el juego se iniciará a la hora prevista sin la presencia policial, teniendo el equipo local hasta el final del primer tiempo para proporcionar los respectivos funcionarios.

Artículo 12: Los jugadores, personal técnico o barras cuyo comportamiento dentro o fuera del escenario de juego sea perjudicial a la buena imagen que se busca mantener en el FUTSAL, quedarán sujetos a la evaluación por el TRIBUNAL DE HONOR quien dictaminará las sanciones de acuerdo al CODIGO DE ETICA.

Artículo 13: El TRIBUNAL DE HONOR emitirá sus fallos dentro del lapso de tiempo estipulado por su reglamento.

Artículo 14: La COMISION NACIONAL DE FUTSAL, será la encargada de hacer las invitaciones a los Clubes participantes, quienes conformarán una PRIMERA DIVISIÓN donde se desprende el compromiso de mantener cada equipo en óptimas condiciones competitivas que hagan atractiva la disciplina a nivel de espectáculo. Y los clubes conjuntamente con A.C. Futsal Venezuela, tienen la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes al Arbitraje, Delegados, Gerencia y supervisión (incluye el pago de honorarios profesionales, gastos de alimentación y hospedaje y traslados correspondientes de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL).

CAPITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15: Cada Club deberá inscribir, Dos (2) Delegados, uno que actuará como titular y otro como suplente que no podrá ser ni el presidente ni ningún directivo del equipo. Un (1) Director Técnico, dos (2) Asistentes, un (1) Preparador Físico Un (1) Médico o Fisioterapeuta, un (1) preparador de portero, Un (1) Utilero y veinticinco (25) jugadores como máximo, y quince (15) jugadores como mínimo de los cuales dos (2) tienen que ser nacidos en los años 1996 o 1997, numerados EN FORMA LIBRE para toda la temporada y cada participante conservará su mismo número hasta el final del Torneo. Cada Club debe presentar una nómina antes de cada serie con un máximo de catorce (14) jugadores o un mínimo de diez (10) jugadores. El no cumplimiento de esta norma acarreará la pérdida de este juego.

a) El Club podrá completar su nómina de veinticinco (25) jugadores hasta veinticuatro (24) horas antes de la tercera (3ta) Jornada que corresponde a la mitad de la ronda regular de la Temporada.

b) No se podrá inscribir ningún jugador en la nómina después de cerrarse el lapso de inscripción.



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



- c) los clubes podrán contar dentro de su nómina de 25 jugadores con los servicios de dos (2) extranjeros.
- d) Los equipos clasificados a la fase semifinal podrán reforzarse si así lo desean con dos jugadores provenientes de los equipos eliminados del torneo superior 2015 (los cuales no afectaran la nómina de veinticinco (25) jugadores y extranjeros que sustituyan a cualquiera de la cuota de importados quien dispone de ellos, aquellos que no posean extranjeros pueden reforzarse en esta fase con dos, en ambos casos los refuerzos para la segunda fase no podrán ser más de dos.
- e) La uniformidad del director técnico será de traje formal (Saco, camisa, corbata y pantalón), el resto de cuerpo técnico tiene que estar uniformado con la misma instrumentaría.
- f) El lapso para la inscripción de jugadores se apertura el 08/06/2015 y culminara el 23/07/2015.
- g) Cuando él sea local, está en la obligación de tener una zona VIP para la directiva del club visitante, con el resguardo de la seguridad correspondiente.
- i) los clubes cuando sean local, podrán contar con un anunciador interno, para comunicar al público asistente las autoridades del encuentro así como las nóminas de los equipos que participaran en el encuentro, el mismo podrá desarrollar una actividad de animación durante el juego, en la cual no se puede referir al equipo visitante en ningún momento, no podrá instar al público a desarrollar una actividad que perjudique el encuentro, ni hacer mención de comentarios o sonidos que influya en el desarrollo de juego, ni referirse a las autoridades de juego (solo podrá nombrarlas al inicio del juego), de no acatar las condiciones aquí estipuladas el delegado federativo tiene la facultad de retirarlo de las instalaciones de juego, y de ser necesario con el apoyo de la fuerza pública.

Artículo 16: Cada equipo podrá incluir en su plantilla un máximo de dos (2) jugadores extranjeros, pudiendo permanecer ambos en cancha. De igual manera el entrenador puede ser extranjero, ambos contratados directamente por los Clubes.

Los Clubes interesados en jugadores o entrenadores extranjeros deben regirse por el método de Pase Internacional establecido por FIFA para estos casos, al igual que las condiciones establecidas por el Ministerio De Relaciones Interiores De La República Bolivariana De Venezuela las cuales son exigidas que se cumplan a la Federación Venezolana de Futbol.

Se adquiere el compromiso de contratar atletas o entrenadores que tengan la calidad suficiente como para desplazar a uno del país. Deben estar autorizados por las respectivas FEDERACIONES NACIONALES para poder actuar en el TORNEO SUPERIOR FUTSAL de la FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL.

Artículo 17: Cada equipo podrá disponer de jugadores de la SELECCIÓN NACIONAL, de igual forma están obligados a cederlos para cualquier convocatoria que la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL los solicite, son pena de la sanción correspondiente.



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



Artículo 18: La FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL, emitirá las credenciales de ser necesarias a jugadores y personal técnico y serán válidas para ingresar al Gimnasio y cancha de juego cuando corresponda al equipo participar. Esta identificación podrá ser requerida por las autoridades en el momento que lo crean conveniente.

Artículo 19: El Delegado es el único Representante del Club, y permanecerá en la banca para el momento del juego, será la persona autorizada para hacer los reclamos por escrito en cualquier impase surgido en un partido.

Artículo 20: Para que un jugador pueda ser alineado válidamente con un equipo en los partidos oficiales, se requiere lo siguiente:

- a.- Que esté reglamentariamente inscrito en la planilla del equipo y en la nómina de juego entregada por el Delegado antes del encuentro.
- b.- Poseer su Licencia Federativa.
- c.- Debe estar debidamente uniformado con el resto del equipo.
- d.- Estar completamente sobrio y no presentar ningún estado de conciencia alterada por efectos de alcohol o drogas. En el caso de notar algún síntoma que denote la ingesta de estos elementos por parte del atleta, se procederá a solicitar los exámenes necesarios para comprobar su estado y de ser positivo en el consumo de los elementos señalados se procederá a separarlo del Torneo y previo informe del Delegado de Cancha y actas arbitrales se elevará hasta el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL, quien será en definitiva quien sancionará.

Artículo 21: El jugador que se haya hecho acreedor a una tarjeta roja directa, será sancionado con un juego de suspensión en forma automática, sin que prive mayor sanción por informes del Delegado de Cancha o Cuerpo Arbitral que señale una conducta que amerite un tipo de sanción diferente, esta será emitida por el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Artículo 22: Cuando Un jugador acumula tres (3) tarjetas amarillas, será automáticamente sancionado con un juego de suspensión que deberá cumplir en el siguiente partido a realizar con su equipo. Para la segunda fase del torneo se borrarán las tarjetas amarillas acumuladas siempre y cuando el jugador no cuente con tres tarjetas amarillas, de ser el caso el jugador tendrá que cumplir la respectiva suspensión en la segunda fase.

Artículo 23: Para iniciar un partido se requiere que los integrantes deban presentarse dos horas antes al Gimnasio y entregar los documentos y la nómina de juego con 60 minutos de antelación a la hora señalada para el encuentro, de no presentarse la alineación en el lapso estipulado el delegado federativo procederá a realizar una amonestación al delegado del club, si al segundo momento que el delegado federativo



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



solicite la alineación el delegado del club no la entregase este último se considerara como retraso intencional por parte del delegado del club y será suspendido del encuentro y retirado a las gradas, en la banca solamente se permitirá la presencia de los nueve (9) sustitutos como máximo, el entrenador, los asistentes, el preparador físico, el fisioterapeuta o el médico, el delegado, el preparador de portero y el utilero. Cualquier persona que llegue a posterior de iniciar el juego y que se encuentre en la nómina de ese partido, deberá ser autorizado por la mesa técnica a ingresar a su banca correspondiente. De no presentarse el equipo a la hora fijada, tendrá media hora de lapso de tiempo para presentarse en cancha de juego de lo contrario se le decretara el forfait con la pérdida del juego.

Artículo 24: Cada Club deberá oficializar sus colores tanto para el primero como para el segundo uniforme o alternativo, los cuales tendrán de manera impresa el número del jugador tanto en camisa como en pantalón, podrá usar tanto en camisetas como en pantalones, logotipos, nombres o símbolos de patrocinantes sin obstruir el nombre del jugador o el de su equipo y el número correspondiente. Deben obligatoriamente usar en la manga izquierda de la camisa el Emblema de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Todos los equipos están obligados a presentar un uniforme de color BLANCO, con vivos que identifiquen al club.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25: Los equipos que participen en el Torneo Superior Futsal 2015 (Copa Directv) conjuntamente con la A.C. FUTSAL VENEZUELA, tienen la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes al Arbitraje, Delegados, Gerencia y supervisión (incluye el pago de honorarios profesionales, gastos de alimentación y hospedaje y traslados correspondientes, así como la elaboración de boletines y gastos extras no considerados fijos. El Campeón tendrá un cupo para la participación en la Copa Merco Norte del 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: El equipo local está en la obligación de entregarle al equipo visitante 20 entradas de cada juego.

Artículo 26: Es compromiso de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL y los Clubes participantes, mantener en óptimas condiciones a la SELECCIÓN NACIONAL, por lo que todos debemos aceptar la obligación de facilitar los jugadores y personal técnico necesarios en el momento de ser requeridos para su preparación y los compromisos internacionales.

Artículo 27: El Torneo Superior Futsal 2015 forman parte de un esquema que a nivel nacional está programado por la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, para optimizar el Futbol Sala a nivel Nacional – FIFA en beneficio de la disciplina.



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



Artículo 28: Toda la publicidad o sponsor que los equipos participantes logren convenir con Sports Consulting, debe ser notificado a la A.C. Futsal Venezuela y obtener la aprobación correspondiente.

Artículo 29: Cualquier punto no contemplado en las Normas Reguladoras y a solicitud de los Delegados de los Clubes, será resuelto de acuerdo al REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FUTBOL. Los Clubes participantes y todos sus integrantes se comprometen a cumplir el presente Reglamento que servirá de base y no recurrir a Instancias Judiciales.



ANEXO I

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

PRIMERO: Las presentes sanciones disciplinarias se realizan por acuerdo de la Junta Directiva de la A.C. Futsal Venezuela para el mejor desenvolvimiento del Torneo Superior.

SEGUNDO: Todos los encuentros se tienen que iniciar a la hora pautada por el calendario realizado por la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, de no iniciar el juego de la anterior manera el equipo será sancionado de la siguiente manera:

- a. Cuando el juego se iniciara con retardo con relación a la hora pautada por el calendario y el mismo sea transmitido por televisión, el equipo local será sancionado con DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00).
- b. Cuando el juego se iniciara con retardo con relación a la hora pautada por el calendario y el mismo no sea transmitido por televisión, el equipo local será sancionado con CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00).

TERCERA: Cuando el Director Técnico o cualquiera de su cuerpo técnico incumplieren con el código de vestimenta establecido en las normas reguladoras será sancionado al club con DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00), por cada incumplimiento de los integrantes del cuerpo técnico.

CUARTA: Los clubes que funjas como locales en sus respectivos encuentros, están en la obligación de garantizar camerinos aptos al club visitante (baños, duchas, limpieza, sillas suficientes o bancas y agua), de no ser así, serán sancionados con CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00).

QUINTA: Cuando en un encuentro tenga que iniciarse por trasmisiones de televisión sin la fuerza pública, el club local será sancionado con TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00).

SEXTA: Todo club que en su respectivo encuentro finalice con jugadores amonestados o jugadores o cuerpos técnicos suspendidos será sancionado de la siguiente manera:

- a. Jugador amonestado con tarjeta amarilla DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 250,00)
- b. Jugador expulsado con tarjeta roja QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00)



NORMAS REGULADORAS V TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2015
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA



- c. Cuerpo técnico que sea expulsado de un encuentro QUINIENTOS BOLÍVARES (500,00)

Toda expulsión que amerite una suspensión que supere a la ya merecida por la expulsión será sancionada en QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00), y la sanción que superen los tres juegos se castigaran con UN MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs.1.500,00). Es todo.